



0027

MAR DEL PLATA, \$6 FEB 2078

VISTO el Expediente N° 1-6031/2017 caratulado "Provisión de frutas y verduras para el Comedor Universitario para el año 2018.", y

CONSIDERANDO:

Que el Comedor Universitario de la UNMDP dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No.302/2017.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Trámite Simplificado Ordenanza de Consejo Superior 370/13, Articulo 146.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Trámite Simplificado Nro.01/2018

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de una (1) oferta.

Que obra agregado el Informe elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención de Sr. Secretario de Bienestar de la Comunidad Universitaria quien emite opinión en referencia a la única oferta presentada.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 1/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	MANZANA x kg.









0027

Ren glón	Detalle
2	CEBOLLA X KG.
3	MORRON ROJO X KG.
4	MORRON VERDE X KG.
5	CEBOLLA DE VERDEO X paquete
	Unidad = paquete
6	PUERRO X paquete
7	Unidad = paquete ZAPALLITO VERDE X KG.
8	ZAPALLO ANCO x KG.
_	
9	LECHUGA MANTECA X KG.
10	TOMATE PERITA X KG.
	BERENJENAS X KG.
12	LECHUGA MORADA X KG
13	LECHUGA CRIOLLA X KG
14	PAPA PELADA X KGS
15	TOMATE CHERRIES X KG.
16	PEREJIL X PAQUETE
	Unidad = paquete
	ALBAHACA X paquete
18	Unidad = paquete TOMATE REDONDO X KG
	ZANAHORIA X KG.
	BANANA X KG.
	NARANJA X KG
	MANDARINA X KG.
	PERA X KG.
24	LIMON X KG.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 5/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	910,00	\$ 34,00	\$ 30.940,00
2	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	200,00	\$ 17,00	\$ 3.400,00
3	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	70,00	\$ 65,00	\$ 4.550,00
4	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	70,00	\$ 45,00	\$ 3.150,00
5	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	50,00	\$ 25,00	\$ 1.250,00
6	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	50,00	\$ 25,00	\$ 1.250,00
7	*	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	200,00	\$ 27,00	\$ 5.400,00
8	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	300,00	\$ 18,00	\$ 5.400,00







Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado	
9	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	150,00	\$ 37,00	\$ 5.550,00	
10	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	250,00	\$ 40,00		
11	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	90,00	\$ 30,00	\$ 2.700,00	
12	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	150,00	\$ 40,00	\$ 6.000,00	
13	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	150,00	\$ 35,00	\$ 5.250,00	
14	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	400,00	\$ 37,00	\$ 14.800,00	
15	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	50,00	\$ 74,00	\$ 3.700,00	
16	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	20,00	\$ 15,00	\$ 300,00	
17	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	40,00	\$ 20,00		
18	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	250,00			
19	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	450,00	\$ 25,00		
20	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	900,00	\$ 34,00		
21	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	900,000			
22	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	910,00	\$ 30,00		
23	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	300,00	\$ 25,00	\$ 7.500,00	
24	Adjudicado	ETCHENIQUE ROBERTO JULIAN	50,00	\$ 32,00	\$ 1.600,00	
L	Importe total adjudicado \$ 216.590,00					

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0 0 2 7

Mg. Santiago Jorge Fernandez Secretario de Administración Financiera